

Att: Iñigo Aspiunza
Ingurumen, Itsasadar, Portu eta
Hondartzako Zinegotzi Delegatua

Gaia: Legarrondoko pantalanaren egoera

ZNBK: 105/2020

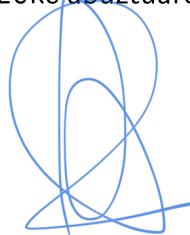
Iñigo Aspiunza Pérez jauna,

En el año 2015 el Ayuntamiento de Plentzia aceptaba las condiciones y prescripciones por las que se otorgaba a 50 años la concesión dominio público marítimo-terrestre con destino a la instalación de un embarcadero ligero y accesible para deportes náuticos en la ría de Plentzia. Tal como recoge, el punto 23 de dicho acuerdo el concesionario debe conservar y mantener dichas instalaciones:

23ª. El concesionario queda obligado a conservar y mantener las obras y terrenos concedidos en perfecto estado de utilización, incluso desde los puntos de vista de limpieza, de higiene y de estética, realizando a su cargo los trabajos de conservación y mantenimiento y cuantas reparaciones sean precisas para ello. Cuando éstas tengan el carácter de gran reparación, el concesionario deberá presentar previamente, para su aceptación, en su caso, por la Administración, el proyecto correspondiente.

Por lo tanto, ponemos bajo su conocimiento el deterioro dichas instalaciones, y su peligrosidad para las personas usuarias, a fin de que se realicen las reparaciones necesarias siguiendo los cauces estipulados. Adjuntamos fotos.

Plentzian, 2020ko abuztuaren 7an



David Crestelo Dominguez







